



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

La suscrita, **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025, Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Contexto

El Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social de la Ciudad de México (PESCER) creado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que fue fundada el 26 de abril de 2001 como respuesta a la creciente demanda de instituciones de educación superior en la Ciudad de México. Desde su creación, su propósito ha sido ampliar las oportunidades de educación superior para la población de la Ciudad de México y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y democrática. En 2004 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) le otorga su autonomía y con ello fortalece su compromiso de garantizar el mejor nivel en sus actividades académicas.

El Programa de Educación Superior en Centro de Reinserción Social (PESCER) surge a partir de un acuerdo de cooperación entre la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (DGPRS) en el año 2004, el cual buscó proporcionar programas de educación superior, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria a las personas internas que deseen iniciar, continuar o concluir sus estudios de nivel superior.

Posteriormente, en el año 2017 se reafirmó el compromiso entre la UACM y la nueva Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México de forma indefinida, a través del cual la UACM se comprometió a:

- A) Ofrecer a la población privada de su libertad que se encuentra en los centros de reclusión una opción educativa del mismo nivel académico y bajo los mismos criterios que la que brinda en sus diversos planteles.



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- B) Designar al personal que participará como docente, instructor y expositor en conferencias, cursos, talleres, seminarios o similares, organizados por dicha institución o bien en coordinación con las autoridades de los centros de reclusión.
- C) Proporcionar información respecto de las carreras, planes y programas de estudio, así como de su modelo educativo.
- D) Establecer los mecanismos para que las personas privadas de su libertad que obtengan su liberación puedan continuar sus estudios en alguno de los planteles de la "UACM",
- E) Llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar y fortalecer los programas educativos de nivel superior que se impartirán en los centros de reclusión.
- F) Realizar todos los trámites administrativos que se requieran para la inscripción de las personas privadas de su libertad en los programas de educación superior, motivo del presente convenio.
- G) Que de conformidad a sus recursos financieros y disponibilidad, apoyará mediante la figura de comodato con mobiliario, equipo y material bibliohemerográfico para mejorar las condiciones de estudio de los universitarios en reclusión.
- H) Informar en tiempo y forma de los materiales y personal que ingresa a los centros de reclusión; docente, administrativo así como de otras instituciones que colaboran con la Universidad. Mediante solicitud dirigida a la Subdirección de Servicios Educativos, área que se encargará de gestionar la autorización correspondiente con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

l) Que el personal docente y administrativo ingresará a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, respetando las medidas de seguridad implementadas para los centros de reclusión, mismas que se encuentran establecidas en la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal y Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

En suma, este programa tiene como principal propósito la reinserción social de las personas privadas de la libertad a través de programas de educación superior.

En este mismo convenio de colaboración la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México se comprometió a:

A) Llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento del presente convenio.

B) Otorgar las facilidades necesarias a fin de garantizar el ingreso y egreso del personal de "LA UACM" a las instalaciones de los Centros de Reclusión, para el desarrollo de las actividades académicas

C) Elaborar una identificación especial para el personal de "LA UACM" que acuda a los centros de reclusión. Dicha identificación contará con el visto bueno de "LA UACM"

D) Procurar el equipamiento de los centros escolares y en su caso las adecuaciones necesarias dentro de las posibilidades que ofrece su presupuesto, para el apropiado desarrollo de las actividades académicas.

En el Diagnóstico y Proyección de 2017, realizado por la Coordinación Académica del PESKER se identificaron cuatro principales retos para aumentar la eficacia del programa:



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- a) Infraestructura: Garantizar mobiliario suficiente, más espacios físicos en algunos centros de reclusión y equipos de cómputo acordes a las necesidades académicas
- b) Académico: que el PESKER cuente con su propia plantilla docente con diferentes tipos de contratos y participación equitativa en las actividades de enseñanza, así como favorecer el crecimiento de la matrícula.
- c) Estudiantes: Reducir la deserción por falta de atención oportuna
- d) Administrativo: Falta de personal en todos los centros escolares, riesgos de trabajo en aspectos físicos y emocionales y la fluctuación de profesores que se contraten por asignatura.<sup>1</sup>

El programa actualmente se encuentra en la Generación 21 con 383 estudiantes, con 71 cursos impartidos por 50 profesores distribuidos en Centros de Reinserción, Reclusorios Preventivos y Penitenciarías de la Ciudad de México. Desde hace 19 años ha otorgado 1440 matrículas y 66 títulos a personas privadas de la libertad.

Dentro de los programas educativos que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario ofrece se encuentra la alfabetización, educación básica (primaria y secundaria), educación media superior y superior, así como servicios bibliotecarios y cursos extracurriculares. Cuenta convenios con instituciones como el Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA) para educación básica, el Colegio de Bachilleres, Preparatoria Abierta y la UACM.

---

<sup>1</sup> Camacho, R. et. al. (2021) *Programas de Formación Universitaria en Centros Penitenciarios*. Disponible en: [https://uacm.edu.mx/portals/5/num45/html/20\\_A\\_Programas.html#\\_idContainer001](https://uacm.edu.mx/portals/5/num45/html/20_A_Programas.html#_idContainer001)



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Para el programa de educación superior de la UACM, la oferta educativa abarca las licenciaturas en Derecho, Ciencia Política y Administración Urbana y Creación Literaria, siendo la primera de éstas la que cuenta con el porcentaje mayor de matrículas.

## II. Marco legal

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 3ro reconoce de manera expresa el derecho a la educación. Dicho precepto constitucional señala textualmente lo siguiente:

#### **Artículo 3o.**

*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.*

Asimismo, el texto constitucional en su artículo 18 en su párrafo segundo habla sobre la reinserción social.

**Artículo 18.** *Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.*

*El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé*



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.*

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

De igual manera, el artículo 8 de la **Constitución de la Ciudad de México** reconoce de manera expresa el derecho a la educación. A la letra dicho artículo dispone lo siguiente:

### **Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento**

#### **A. Derecho a la educación**

*Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural*

Por su parte, el artículo 11 de la Constitución local reconoce el derecho humano a la reinserción social. Dicho artículo señala lo siguiente:

### **Artículo 11. Ciudad incluyente**

#### **L. Derechos de las personas privadas de su libertad**

*Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la seguridad, al respeto de su integridad física y mental, a una vida*



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*libre de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y a tener contacto con su familia*

### III. Propuesta

El presente punto de acuerdo tiene como principal propósito que se destinen mayores recursos al Programa de Educación Superior para Centros de Reinserción Social en el que participan la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Secretaría de gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México. Lo anterior en virtud de que se trata de una política pública que fomenta la reinserción social a través de la educación.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024.



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**Atentamente,**

*Patricia Urriza*

**Diputada Patricia Urriza Arellano.  
Congreso de la Ciudad de México  
III Legislatura  
Diciembre 2024**